



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y
SUS ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014. FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: 1. Oficios INE/DJ/0705/2014, INE/SCG/1836/2014, INE/SCG/1837/2014 e INE/SCG/1841/2014 con sus anexos, suscrito el primero por Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales, y los tres siguientes por Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General, ambos del Instituto Nacional Electoral; 2. Escrito y anexos de Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la entidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **46627**, **48067**, **48068**, **48072** y **46793**, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a ~~doce~~ de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios **INE/DJ/0705/2014**, **INE/SCG/1836/2014**, **INE/SCG/1837/2014** e **INE/SCG/1841/2014** con sus anexos, suscrito el primero por Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales, y los tres siguientes por Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General, ambos del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales dan cumplimiento a los requerimientos formulados en autos, al informar que la persona que legalmente representa al Partido de la Revolución Democrática es José de Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de Presidente Nacional; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por exhibidas las copias certificadas de los estatutos de los Partidos Políticos del Trabajo, de la Revolución Democrática y Acción

Nacional, así como las certificaciones de sus registros vigentes y de sus respectivos dirigentes nacionales.

En cuanto a la certificación exhibida por el Instituto Nacional Electoral relativa a la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se advierte que aparece como Presidenta María Guadalupe Cecilia Romero Castillo; y dado que el promovente de la acción de inconstitucionalidad acumulada **83/2014**, exhibió una certificación de doce de diciembre de dos mil trece, que lo acredita como Presidente de dicho Comité; con apoyo en los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, requiérase nuevamente al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que, **dentro del plazo de tres días naturales** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, precise si **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, tenía o no, el cargo de Presidente del referido Comité Ejecutivo Nacional, a la fecha de presentación de la demanda (treinta de julio del año en curso).

Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la entidad; y con fundamento en los artículos 8°, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo, de la invocada Ley Reglamentaria, **se tiene por presentada con la personalidad que ostenta**, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, inciso K), de la Ley Orgánica del

N



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y
SUS ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014

Congreso del Estado de Chiapas y en términos de la constancia exhibida para tal efecto, **rindiendo el informe solicitado** con relación a la acción de inconstitucionalidad **35/2014** promovida por el Partido de la Revolución Democrática.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al Congreso del Estado de Chiapas dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintidós de julio del año en curso, al exhibir copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 32, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al Poder Legislativo estatal designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidas las documentales que acompaña.

Córrase traslado al Procurador General de la República y a los partidos políticos promoventes; y dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo II**

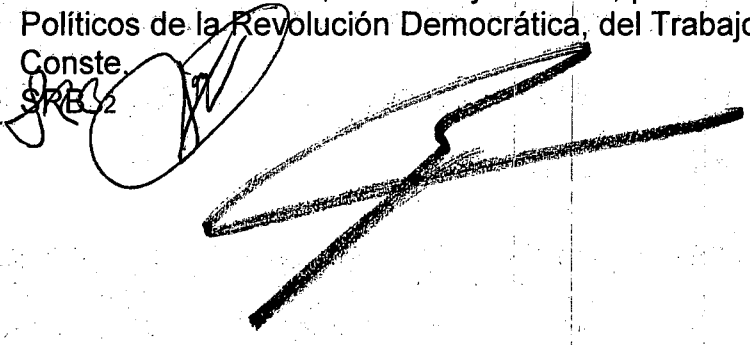
Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y
SUS ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014**

Esta hoja corresponde al proveído de doce de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, en la acción de inconstitucionalidad **35/2014** y sus acumuladas **74/2014, 76/2014 y 83/2014**, promovidas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Acción Nacional.

Conste.
SRBLS2

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Arturo Zaldívar', is written over the text 'Conste. SRBLS2'. Below the signature is a large, dark, horizontal scribble or mark.